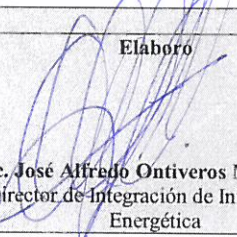
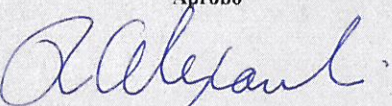
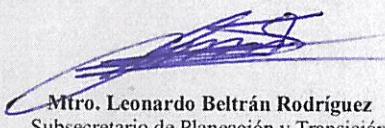
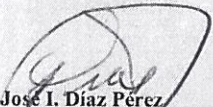
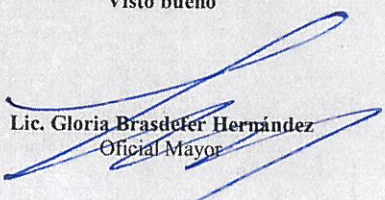




Dirección General de Planeación e Información Energéticas

Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
Elaboró  Lic. José Alfredo Ontiveros Montesinos Director de Integración de Información Energética	Aprobó  Dr. Rafael Alexandri Rionda Director General de Planeación e Información Energéticas	Visto bueno  Mtro. Leonardo Beltrán Rodríguez Subsecretario de Planeación y Transición Energética

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Índice

<i>Número</i>	<i>Capítulo y subcapítulos</i>	<i>Pág.</i>
I	Objetivo del manual	3
II	Marco jurídico	3
III	Atribuciones	6
IV	Estructura orgánica	8
V	Objetivo y funciones	9
VI	Organigrama	22

I. Objetivo del manual

Describir claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Dirección General de Planeación e Información Energéticas, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada miembro de dicha unidad administrativa.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5/II/1917, reformas y adiciones.
2. Leyes y Códigos.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Planeación.
D.O.F. 5/I/1983, sus reformas y adiciones.
 - Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 4/II/1985, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14/V/1986, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4/VIII/1994, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4/I/2000, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13/III/2002, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09/V/2016.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30/III/2006, sus reformas y adiciones.
 - Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16/IV/2008, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 11/VIII/2014.



- Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24/XII/2015.

3. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26/I/1990, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28/VI/2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 11/IX/2009.
- Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28/VII/2010.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de La Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.
D.O.F. 28/XI/2014.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
D.O.F. 22/XII/2014.

4. Decretos.

- DECRETO por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado.
D.O.F. 26/VIII/1965.
- DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20/V/2013.
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
D.O.F. 13/XII/2013.
- DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.
D.O.F. 28/VIII/2014.
- DECRETO por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.
D.O.F. 28/VIII/2014.



- DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965.
D.O.F. 31/VIII/2014.

5. Acuerdos.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12/VII/2012, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 10/VI/2013.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico.
D.O.F. 8/IX/2015.

6. Documentos Normativos, Técnicos, y Administrativos.

- ESTATUTO Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
D.O.F. 21/I/2003 y sus modificaciones.
- ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
D.O.F. 28/IX/2010.
- Criterios para la publicación de Logros de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
Oficio No. 419-A-15-0128, 26/I/2015.
- ESTATUTO Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.
D.O.F. 9/III/2015.
- ESTATUTO Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.
D.O.F. 13/IV/2015.
- MANUAL de Organización General de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 6/V/2016.

7. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20/V/2013.
- PROGRAMA Sectorial de Energía 2013-2018.
D.O.F. 13/XII/2013.
- PROGRAMA Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.
D.O.F. 28/IV/2014.
- PROGRAMA Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.
D.O.F. 28/IV/2014.
- PROGRAMA Nacional de Infraestructura 2014-2018.
D.O.F. 29/IV/2014.

III. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 24.- Corresponde al Director General de Planeación e Información Energéticas, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen la planeación energética e información, y emitir los criterios de aplicación, así como elaborar y evaluar los proyectos de políticas y programas en dichas materias, para consideración del superior jerárquico;
- II. Representar a la Secretaría de Energía en el Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Coordinar y, en su caso, desarrollar y elaborar la planeación integral de mediano y largo plazos del sector energético y su seguimiento estadístico, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, de las entidades y de las empresas productivas del Estado, y fungir como enlace al interior de la misma con las dependencias de la Administración Pública Federal y empresas del sector privado relacionado, en los asuntos de política energética del país y los relativos al Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Integrar y consolidar el programa sectorial;
- V. Evaluar las propuestas de planes quinquenales y programas de desarrollo que se emitan en el sector energético en el marco de su incorporación en la planeación integral indicativa del sector energético nacional de mediano y largo plazo y, en su caso, emitir opinión al superior jerárquico, como elemento para la conformación de la política energética;
- VI. Proponer a su superior jerárquico los criterios para la formulación de programas institucionales del sector, participar en la elaboración de mecanismos para propiciar que las subsecretarías realicen el seguimiento, supervisión y reportes de la ejecución de los citados programas, e integrar los reportes que se generen de los mismos;
- VII. Participar en la revisión que se realice al Plan Nacional de Desarrollo, así como llevar a cabo la revisión periódica del programa sectorial, y demás programas que así lo requieran;
- VIII. Proponer criterios para la coordinación o concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios o con los sectores social y privado, para integrar y consolidar en materia energética el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y demás programas que lo ameriten;
- IX. Consolidar la información para elaborar los proyectos de informes anuales que rinde el Presidente de la República al Congreso de la Unión, sobre el estado general que guarda la administración pública del país y sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial, así como integrar los proyectos de informes que el Secretario presenta al Congreso de la Unión acerca del estado que guarda su ramo;
- X. Revisar y emitir opinión al superior jerárquico, respecto de la congruencia que guarden los programas, políticas y acciones de la Secretaría entre sí, así como las iniciativas de leyes y demás instrumentos jurídicos del sector energético con el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y demás programas;
- XI. Coordinar las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como fungir como enlace ante las dependencias y entidades correspondientes;
- XII. Atender la cooperación internacional en materia de estadística energética, integrar los requerimientos de información que realicen los organismos internacionales y participar en los grupos de trabajo y organismos coordinadores en la materia;
- XIII. Elaborar el Balance Nacional de Energía y actualizar la Información de Interés Nacional e indicadores clave relacionados con la matriz energética nacional;
- XIV. Elaborar y someter a la aprobación del superior jerárquico, los proyectos de documento de prospectiva a mediano y largo plazos del sector energético, que incluya electricidad, gas natural, gas licuado de petróleo, petróleo y petrolíferos, con un horizonte de planeación mínimo de quince años;
- XV. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades del sector y empresas productivas del Estado, la elaboración y publicación de documentos de planeación y prospectiva;
- XVI. Desarrollar herramientas para la optimización de la planeación del suministro y consumo de energía en el país;
- XVII. Realizar estudios que permitan analizar y evaluar la política energética del país requeridos para la planeación



- de mediano y largo plazos del sector, emitir recomendaciones y someterlas a la consideración del superior jerárquico;
- XVIII. Elaborar, evaluar, actualizar y dar seguimiento a la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y someterla a la consideración del superior jerárquico;
 - XIX. Participar en la elaboración de la estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios;
 - XX. Establecer los lineamientos y criterios para la determinación de la información oficial del sector energético y los estándares de calidad así como los mecanismos de recolección, validación, procesamiento, actualización, resguardo, publicación y acceso público con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del Estado y del sector privado en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como integrar y mantener actualizado el registro de proveedores de la información;
 - XXI. Coordinar y administrar la plataforma de información oficial del sector, con la participación de las Subsecretarías, las entidades y empresas sectorizadas y con el apoyo técnico que le corresponda a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
 - XXII. Establecer la coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del Estado del sector, así como con otras dependencias y entidades fuera del sector y el sector privado para solicitar, recolectar, procesar e integrar de manera sistemática la información estadística necesaria para la elaboración del Balance Nacional de Energía, la integración de informes estadísticos periódicos y la atención de los requerimientos de estadísticas energéticas de los organismos internacionales;
 - XXIII. Determinar los requerimientos de tecnologías de información y comunicaciones y solicitarlos a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, necesarios para operar la plataforma de información oficial del sector que permita la planeación indicativa de mediano y largo plazos, para la conformación de la política energética, y
 - XXIV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.



IV. Estructura orgánica

- 210. Dirección General de Planeación e Información Energéticas.
 - 210.1. Dirección de Integración de Estrategias.
 - 210.1.1. Subdirección de Estudios Energéticos.
 - 210.2. Dirección de Integración de Prospectivas del Sector.
 - 210.2.1. Subdirección de Planeación e Integración Energética.
 - 210.2.2. Subdirección de Planeación del Sector Energético.
 - 210.2.0.1. Jefatura de Departamento de Proyección y Análisis Energético.
 - 210.2.0.2. Jefatura de Departamento de Planeación de Mercados Energéticos.
 - 210.3. Dirección de Estadística y Balances Energéticos.
 - 210.3.1. Subdirección de Información Sectorial.
 - 210.4. Dirección de Integración de Información Energética.
 - 210.4.1. Subdirección de Consumo Energético.

V. Objetivo y funciones

210. Dirección General de Planeación e Información Energéticas.

Objetivo: Contribuir a que los procesos de planeación e información del sector energético nacional, se realicen con base en los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Programa Sectorial, para la obtención de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que se establezcan en dichos documentos.

Funciones:

- Acordar con el Subsecretario de Planeación y Transición Energética los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Emitir los criterios para la aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen las acciones vinculadas con la planeación e información en materia energética, así como elaborar y proponer los proyectos de políticas y programas en dichas materias para consideración del superior jerárquico.
- Representar a la Secretaría en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Coordinar, desarrollar y elaborar la planeación integral de mediano y largo plazos del sector energético y su seguimiento estadístico, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, de las entidades y de las empresas productivas del Estado, y fungir como enlace al interior de la misma con las dependencias de la Administración Pública Federal y empresas del sector privado relacionado, en los asuntos de política energética del país y los relativos al Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar la elaboración, integrar y consolidar el programa sectorial de la Secretaría.
- Analizar, evaluar y, en su caso, emitir opinión a las propuestas de planes quinquenales y programas de desarrollo en materia energética como elemento para la conformación de la política energética.
- Evaluar y proponer a su superior jerárquico, los criterios para la formulación de programas institucionales a cargo de las entidades paraestatales coordinadas del sector, así como participar en la elaboración de mecanismos para propiciar que las otras subsecretarías realicen el seguimiento, supervisión y reportes de la ejecución de los citados programas.
- Revisar periódicamente el programa sectorial, y demás programas que así lo requieran y participar en las revisiones que se realicen al Plan Nacional de Desarrollo.
- Elaborar y proponer los criterios para la coordinación o concertación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios o con los sectores social y privado, para integrar y consolidar en materia energética el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial de la Secretaría y demás programas que lo ameriten.
- Coordinar e integrar la información del sector para elaborar los proyectos de informes anuales que rinde el Presidente de la República al Congreso de la Unión, sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país y sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial, así como integrar los proyectos de informes que el Secretario presente acerca del estado que guarda su ramo.
- Analizar, evaluar y, en su caso, emitir opinión al superior jerárquico, respecto de la congruencia que guarden los programas, políticas y acciones de la Secretaría entre sí, así como las iniciativas de leyes y demás instrumentos jurídicos del sector energético con el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y demás programas.
- Coordinar las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como fungir como enlace ante las dependencias y entidades correspondientes.
- Representar a la Secretaría en los foros relacionados con actividades de información estadística y geográfica en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Integrar y proporcionar la información en materia de estadística energética, que requieran los organismos internacionales.
- Representar a la Secretaría en los grupos de trabajo y eventos en materia de estadísticas energéticas.
- Participar en las reuniones y foros en los que se aborden temas de información estadística y geográfica en conjunto con los organismos internacionales.
- Elaborar el Balance Nacional de Energía.
- Actualizar la Información de Interés Nacional y los indicadores clave relacionados con la matriz energética nacional.



- Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades del sector y empresas productivas del Estado, la elaboración y publicación de documentos de planeación y prospectiva.
- Elaborar, determinar y proponer herramientas para la optimización de la planeación del suministro y consumo de energía en el país.
- Realizar estudios que permitan analizar, evaluar y, en su caso, emitir recomendaciones respecto de la política energética del país requeridos para la planeación de mediano y largo plazos del sector.
- Coordinar entre las áreas administrativas de la Secretaría, las instituciones del sector energético y otras instituciones, los trabajos tendientes a la armonización en los procesos de generación de información estadística y geográfica, así como la definición de estándares de calidad y confiabilidad.
- Coordinar y administrar el Sistema de Información Energética.
- Solicitar información estadística y/o geográfica a las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del Estado, así como a otras dependencias y entidades fuera del sector y el sector privado.
- Coordinar los mecanismos de recolección y procesamiento sistemático de la información estadística y geográfica necesaria para la elaboración del Balance Nacional de Energía, la integración de informes estadísticos periódicos y la atención de los requerimientos de estadísticas energéticas de los organismos internacionales.
- Definir de manera coordinada con las unidades administrativas de la Secretaría y de las instituciones del sector, los requerimientos de tecnologías de información y comunicaciones para el óptimo funcionamiento, actualización y modernización del Sistema de Información Energética.
- Apoyar al Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico en la conducción de las actividades y tareas del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.1. Dirección de Integración de Estrategias.

Objetivo: Coadyuvar en la formulación, evaluación y seguimiento de la planeación estratégica integral de mediano y largo plazos del sector energético del país, para apoyar a la obtención de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que se establezcan en dichos documentos.

Funciones:

- Participar en la integración, formulación y actualización de estrategias orientadas a la seguridad energética, la transición energética y el desarrollo sustentable del sector, para someterlas a consideración del superior jerárquico.
- Desarrollar, actualizar y promover el uso de herramientas de planeación energética, para estimar el comportamiento del sector en el largo plazo y optimizar el suministro y consumo de energía en el país.
- Formular estudios que permitan analizar y evaluar la política energética del país, necesarios para la planeación de mediano y largo plazo del sector energético.
- Proponer criterios de programas en materia de planeación energética para consideración del superior jerárquico.
- Integrar opciones y alternativas de políticas públicas en materia de energía, para someterlas a consideración del superior jerárquico.
- Participar en la revisión periódica que se realice a los planes, programas y documentos de planeación del sector energético.
- Emitir opinión al superior jerárquico respecto a los programas, políticas, documentos de planeación y acciones de la Secretaría, así como iniciativas de Ley y demás instrumentos jurídicos del sector energético.
- Coparticipar con las unidades administrativas de la Secretaría, entidades del sector energético y empresas productivas del estado, para elaborar y publicar documentos de planeación y prospectiva.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.1.1. Subdirección de Estudios Energéticos.

Objetivo: Apoyar en el desarrollo de herramientas para la optimización de la planeación estratégica integral de mediano y largo plazo del sector energético del país, para la conformación de la política energética.

Funciones:

- Apoyar en la revisión periódica que se realice a los planes, programas y documentos de planeación del sector energético.
- Apoyar en el desarrollo, actualización y promoción del uso de herramientas de planeación energética, para estimar el comportamiento del sector energético en el largo plazo y optimizar el suministro y consumo de energía en el país.
- Apoyar en la coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades del sector y empresas productivas del estado, para elaborar y publicar documentos de planeación y prospectiva.
- Apoyar en la formulación de estudios que permitan analizar y evaluar la política energética del país, necesarios para la planeación de mediano y largo plazo del sector.
- Dar seguimiento a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen la planeación energética e información.
- Dar seguimiento a las solicitudes de información que realiza la Dirección General de Planeación e Información Energéticas a las distintas entidades dentro del sector energético.
- Verificar que el intercambio de información en materia de planeación energética con otras áreas de la Secretaría de Energía, entidades y organismos internacionales corresponda con la autorizada.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



210.2. Dirección de Integración de Prospectivas del Sector.

Objetivo: Elaborar, revisar, validar e integrar los estudios de prospectiva del sector energético en un horizonte de por lo menos 15 años, para los mercados nacionales de petróleo crudo, gas natural, gas L.P., petrolíferos y sector eléctrico, para apoyar la planeación y toma de decisiones.

Funciones:

- Analizar y emitir los criterios de aplicación de ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen la planeación energética e información, así como elaborar y evaluar los proyectos de políticas y programas en dichas materias, para consideración del superior jerárquico.
- Coordinar y, en su caso, desarrollar y elaborar la planeación integral de mediano y largo plazos del sector energético y su seguimiento estadístico, con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, de las entidades y de las empresas productivas del estado, así como fungir de enlace al interior de la misma con las dependencias de la Administración Pública Federal y empresas del sector privado relacionado, para asuntos de política energética del país y los relativos al Plan Nacional de Desarrollo.
- Elaborar y someter a la aprobación del superior jerárquico, los proyectos de documento de prospectiva a mediano y largo plazo del sector energético, que incluya electricidad, gas natural, gas licuado de petróleo, petróleo y petrolíferos, con horizonte de planeación mínimo de quince años.
- Realizar estudios para analizar y evaluar la política energética del país requeridos para la planeación de mediano y largo plazo del sector energético, así como para emitir recomendaciones y someterlas a la consideración del superior jerárquico.
- Gestionar, revisar e integrar la información histórica y prospectiva de las entidades coordinadas del sector energético para la elaboración de los estudios de prospectiva.
- Diseñar escenario de largo plazo del sector energético, para establecer posibilidades de prever los requerimientos del sector energético.
- Analizar, integrar y consolidar las propuestas que proporcionen las Subsecretarías, entidades, empresas y órganos del sector energético, para la elaboración de los escenarios a presentarse en las prospectivas del sector energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.2.1. Subdirección de Planeación e Integración Energética.

Objetivo: Coordinar estudios y análisis económicos del sector energético, sector eléctrico y de los precios y consumos de combustibles, que permitan formular propuestas de política energética y promuevan el desarrollo de los mercados de energía y su vinculación con la economía del país.

Funciones:

- Coordinar los requerimientos de información con las entidades del sector, para la integración de la prospectiva del sector eléctrico.
- Integrar la normatividad vigente aplicable al mercado eléctrico del país.
- Recopilar y analizar la información del mercado nacional e internacional del sector eléctrico, para dar seguimiento al entorno y sus efectos en la industria eléctrica del país.
- Supervisar e integrar los estudios y análisis del mercado actual y futuro del sector eléctrico, con la política energética nacional.
- Elaborar, para su publicación, la prospectiva del sector eléctrico con base en los criterios del sistema de gestión de calidad.
- Dar seguimiento al comportamiento del sector energético nacional referente al sector eléctrico, dentro del marco de las políticas integrales del sector energético.
- Gestionar y revisar los requerimientos de información, en materia de precios y consumos de combustibles, crecimiento económico y programas en general, que formen parte de los requerimientos para la elaboración de los documentos de prospectivas del sector energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



210.2.2. Subdirección de Planeación del Sector Energético.

Objetivo: Coordinar los estudios y análisis de mercado de petróleo y petrolíferos, así como de los documentos de prospectiva del sector energético, que permitan formular propuestas de política energética y promuevan el desarrollo de los mercados de energía y su vinculación con la economía del país.

Funciones:

- Coordinar los requerimientos de información con las entidades del sector, para la integración de la prospectiva de petróleo y petrolíferos.
- Integrar la normatividad vigente aplicable al mercado de petróleo y petrolíferos del país.
- Recopilar y analizar la información del mercado nacional e internacional de petróleo y petrolíferos, para dar seguimiento al entorno y sus efectos en la industria de petróleo y petrolíferos del país.
- Supervisar e integrar los estudios y análisis de mercado actual y futuro de petróleo y petrolíferos conforme a la política energética nacional.
- Elaborar, para su publicación, la prospectiva de petróleo y petrolíferos con base en los criterios del sistema de gestión de calidad.
- Dar seguimiento al comportamiento del sector energético nacional referente al petróleo y petrolíferos, dentro del marco de las políticas integrales del sector energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.2.0.1. Jefatura de Departamento de Proyección y Análisis Energético.

Objetivo: Elaborar análisis y estudios relacionados con la estadística y proyecciones de oferta y demanda de energía a nivel nacional de forma que se apoye en la elaboración de los documentos de prospectiva del sector energético, para apoyar la planeación y toma de decisiones.

Funciones:

- Apoyar en la recopilación y análisis de información de proyecciones y estadísticas empleadas en la planeación energética.
- Realizar estudios del comportamiento de los mercados energéticos en el país.
- Realizar análisis del comportamiento del sector energético a nivel internacional.
- Apoyar en la elaboración de cuadros y balances de oferta y demanda de los diferentes energéticos en el país.
- Identificar y mantener actualizada la normatividad vigente en el sector energético nacional.
- Apoyar en la verificación de la congruencia de los documentos de prospectiva y la política energética nacional.
- Apoyar en la revisión de los datos y cifras mostrados en los documentos de prospectivas.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.2.0.2. Jefatura de Departamento de Planeación de Mercados Energéticos.

Objetivo: Coordinar estudios y análisis de mercado de gas natural y gas L.P., que permitan formular propuestas de política energética y promuevan el desarrollo de los mercados de energía y su vinculación con la economía del país.

Funciones:

- Coordinar los requerimientos de información con las entidades del sector energético, para la integración de la prospectiva de gas natural y gas L.P.
- Integrar y mantener actualizada la normatividad vigente aplicable al mercado de gas natural y gas L.P. del país.
- Recopilar y analizar la información del mercado nacional e internacional de gas natural y gas L.P., para dar seguimiento al entorno y sus efectos en la industria gasera del país.
- Supervisar e integrar los estudios y análisis de mercado actual y futuro de gas natural y gas L.P., conforme la política energética nacional.
- Elaborar, para su publicación, la prospectiva de gas natural y gas L.P. con base en los criterios del sistema de gestión de calidad.
- Dar seguimiento al comportamiento del sector energético nacional referente a gas natural y gas L.P., dentro del marco de las políticas integrales del sector energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.3. Dirección de Estadística y Balances Energéticos.

Objetivo: Establecer la coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del estado del sector energético, así como con otras dependencias y entidades fuera del sector y el sector privado para solicitar, recolectar, procesar e integrar de manera sistemática la información estadística necesaria para la elaboración del Balance Nacional de Energía, la integración de informes estadísticos periódicos y la atención de los requerimientos de estadísticas energéticas de los organismos internacionales.

Funciones:

- Coordinar las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como fungir como enlace ante las dependencias y entidades correspondientes.
- Atender la cooperación internacional en materia de estadística energética, integrar los requerimientos de información que realicen los organismos internacionales y participar en los grupos de trabajo y organismos coordinadores en la materia.
- Elaborar el Balance Nacional de Energía y actualizar la información de interés nacional e indicadores clave relacionados con la matriz energética nacional.
- Establecer los lineamientos y criterios para la determinación de la información oficial del sector energético, y los estándares de calidad así como los mecanismos de recolección, validación, procesamiento, actualización, resguardo, publicación y acceso público, con la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del estado y del sector privado.
- Coordinar y administrar la plataforma de información oficial del sector, con la participación de las Subsecretarías, las entidades y empresas sectorizadas y con el apoyo técnico que le corresponda a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Establecer la coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, entidades y empresas productivas del estado del sector, así como con otras dependencias y entidades fuera del sector y el sector privado para solicitar, recolectar, procesar e integrar de manera sistemática la información estadística necesaria para la elaboración del Balance Nacional de Energía, la integración de informes estadísticos periódicos y la atención de los requerimientos de estadísticas energéticas de los organismos internacionales.
- Determinar los requerimientos de tecnologías de información y comunicaciones y solicitarlos a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, necesarios para operar la plataforma de información oficial del sector que permita la planeación indicativa de mediano y largo plazos, para la conformación de la política energética.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.3.1. Subdirección de Información Sectorial.

Objetivo: Administrar la información estadística y georeferenciada proporcionada por las entidades, comisiones e institutos que conforman el sector energético en nuestro país, contenida en la base de datos del sistema de información energética, a fin de mantenerla actualizada, permitiendo así la consulta oportuna de información confiable tanto para los funcionarios del sector energético como para el público en general.

Funciones:

- Administrar el sistema de información energética y mantenerlo en un esquema de mejora continua.
- Coordinar las actividades relacionadas con los administradores del sistema de información energética de cada entidad, comisión e instituto, para garantizar la congruencia entre las distintas fuentes de información y verificar los resultados y cumplimiento de las metas y objetivos de los mismos.
- Expedir el reporte de actualización de la base de datos del sistema de información energética y tomar las acciones correctivas pertinentes, para mantener actualizada la base de datos.
- Supervisar los mecanismos de seguridad del sistema de información energética.
- Coordinar las actividades del comité técnico especializado de información del sector energético, y las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Implementar mecanismos de automatización para atender la cooperación internacional en materia de estadística energética e integrar los requerimientos de información que realicen los organismos internacionales.
- Participar en la elaboración del Balance Nacional de Energía, en la actualización de la información de interés nacional e indicadores clave relacionados con la matriz energética nacional e implementar mecanismos para la sistematización de la información.
- Proponer los requerimientos de tecnologías de información y comunicaciones necesarios para operar la plataforma de información oficial del sector energético.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.4. Dirección de Integración de Información Energética

Objetivo: Integrar propuestas de objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan satisfacer los requerimientos energéticos del país en el largo plazo, así como evaluar y dar seguimiento de acciones y resultados de la planeación energética del país.

Funciones:

- Integrar y diseñar escenarios de largo plazo del sector energético, que posibiliten prever los requerimientos del sector.
- Integrar y diseñar objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan satisfacer los requerimientos energéticos del país.
- Analizar, integrar y consolidar la información y propuestas que proporcionen las Subsecretarías y las entidades del sector, para el informe que el Secretario presente al H. Congreso de la Unión.
- Analizar, integrar y consolidar la información y propuestas que proporcionen las Subsecretarías y entidades del sector para el informe anual de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- Analizar, integrar y consolidar la información y propuestas que proporcionen las Subsecretarías y las entidades del sector, para el proyecto del Programa Sectorial de Energía.
- Analizar, integrar y consolidar la información y propuestas que proporcionen las Subsecretarías y las entidades del sector, a fin de preparar los documentos y requerimientos relacionados que se remiten a la dependencia competente que integrará el informe de gobierno que rinde el Presidente de la República al H. Congreso de la Unión.
- Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen la planeación e información energéticas, y en su caso, proponer criterios de aplicación.
- Participar en la evaluación y revisión de la planeación integral del sector energético y su seguimiento estadístico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

210.4.1. Subdirección de Consumo Energético.

Objetivo: Integrar y revisar información de la ejecución de la planeación energética, así como de los indicadores sectoriales en materia de hidrocarburos, y participar en la formulación de mecanismos y líneas estratégicas del sector de hidrocarburos, para satisfacer los requerimientos energéticos del país en el largo plazo.

Funciones:

- Analizar el avance de objetivos específicos en la ejecución de políticas públicas, enmarcadas en la planeación nacional y sectorial en materia energética.
- Administrar y consolidar información para la conformación del informe que el Secretario remite anualmente al Congreso de la Unión.
- Administrar y consolidar información para la elaboración de los proyectos de informes que rinda el Presidente de la República al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país y sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial.
- Participar en el diseño e integración de mecanismos y líneas estratégicas para el subsector de hidrocarburos, además de consolidar la información para la evaluación y seguimiento de resultados en la industria petrolera.
- Integrar y revisar los indicadores correspondientes a la unidad administrativa de adscripción, relacionados con la matriz de indicadores de resultados del programa presupuestario en el que está considerado la unidad.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



VI. Organigrama

